



**Servicio de Personal y Recursos
Oficina de Personal y Recursos**

**INFORME- PROPUESTA DE LA PLANTILLA DE LA GMU, PARA APROBACIÓN CON EL
PRESUPUESTO 2024.**

EXPT E HELP: 2023/62572

1.- CRITERIOS GENERALES.-

PRIMERO.- Definimos plantilla como la relación detalladas de plazas asignadas a cada una de las escalas, subescala, clases y categorías, en que se integran el personal funcionario, el personal laboral y eventual. La plantilla de personal materializa la estructura de personal, **no contiene puestos de trabajo sino plazas y personas que ocupan las mismas, se fijarán anualmente a través de su presupuesto, entendiéndose por plaza el puesto de trabajo con dotación presupuestaria.**

A este respecto hemos de aclarar que se han confeccionado 2 cuadros resumen de la plantilla existente en la gerencia de urbanismo, donde se recogen las categorías profesionales y número de plazas existentes, ocupadas de forma definitiva con personal en propiedad (funcionarios o personal laboral fijo), o de forma indefinida hasta cobertura de la plaza reglamentaria por el personal indefinido. Este último constituye la mayoría del personal de la GMU, y ocupa una plaza de forma indefinida, hasta su cobertura a través del procedimiento selectivo o de consolidación de empleo correspondiente.

En concreto las plazas ocupadas por personal laboral indefinido están incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022, en turno de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por el Consejo Rector de fecha 11 de mayo 2022, y que ha sido publicada en el BOP N.º 93, de 17 de mayo de 2022.

Además de las plazas ofertadas en turno de estabilización, en la OEP 2022 se ofertaron 8 plazas en turno general, correspondientes a vacantes por jubilación, 7 en turno libre y 1 en turno de promoción interna.

Por otro lado, por acuerdo de Consejo Rector de fecha 16 de diciembre 2022, y que ha sido publicado en el BOP N.º 243, de 22 de diciembre de 2022, se aprobó la convocatoria y bases del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración.

SEGUNDO.- Este informe se refiere a la plantilla presupuestaria entendida como aquel instrumento presupuestario de la Gerencia de urbanismo, en el que se anotan las partidas presupuestarias necesarias y los créditos presupuestarios precisos para poder pagar la totalidad de las retribuciones del personal que presta sus servicios en dicha institución, sin que la constancia o existencia de dichos créditos presupuestarios presuponga ninguna declaración de un derecho adquirido a su percepción, el cuál deberá ser declarado con independencia de la plantilla presupuestaria.

Quedan reflejados en el anexo de personal que se acompaña en el expediente, debidamente rubricado por la Jefatura de oficina de personal y recursos, todas las

Hash: eae76fb93b246e694b41cb129d4d87e7e66600ae2335ab9dbf32857c738f5c0db5942b75a57b65a3cabd51691999566b505a36740f3665605fct975adb9a8c0128 | P.ÁG. 1 DE 6



Hacienda electrónica
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

CONCEPCION CHOUNAVELLE BUENO (JEFA OFICINA PERSONAL Y RECURSOS)
IGNACIO RUIZ SOLDADO (TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL)

CÓDIGO CSV

57f1116171274c74d6acd0480575441b734db9a7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****744**
****611**

FECHA Y HORA

31/08/2023 11:52:39 CET
31/08/2023 12:27:59 CET

plazas ocupadas, tanto por personal fijo funcionario o laboral, indefinidos laborales, como funcionarios interinos, y se han dotado todas las vacantes, estén o no incluidas en ofertas de empleo.

Para realizar el cálculo del capítulo I de personal se ha tomado todo aquel personal que estaba en activo a 31 de Diciembre de 2023 y sobre éste se han realizado el resto de cálculos.

Se mantiene por orden del Sr. Presidente las vacantes de Interventor/a Delegado/a, y los puestos de Jefaturas de oficina o de Servicio vacantes, han sido dotados por el importe total de sus retribuciones, con expresión de la categoría profesional, puesto y retribuciones correspondientes para el año 2024.

Y para el personal laboral, en el año 2024 está previsto el abono de 4 premios de constancia que se incluyen en el complemento de puesto correspondiente a cada trabajador (Cód. L-000118/00; Cód. L-000154/00, Cód. L-000145/Cód. L-000163/00) y por importe cada premio de 12.265,34.-

Se contempla para este año la subida vista en Mesa general de negociación de la Función Pública para el año 2024, a propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública, del 2% , con un incremento adicional del 0,5%, es decir una subida de hasta un 2,5%, pendiente de aprobación por Ley General de Presupuestos para el año 2024.

Para las retribuciones del gerente, según indicaciones de la presidencia, se prevé en el presupuesto aumento de las actuales retribuciones, en las cantidades indicadas, respecto del contrato suscrito de alta dirección, para el supuesto de que el Excmo. Ayuntamiento Pleno actualice sus retribuciones para el año 2024.

Se aumentan las cuotas sociales, en previsión a las actualizaciones de las cotizaciones a la seguridad social en un 5%.

TERCERO.- En el cuadro resumen final del capítulo 1, disminuye el importe global de la partida de mejoras sociales de 68.880€ a 65.520€ al disminuir el número de trabajadores con ayudas discapacidad (7 trabajadores/as) que este año asciende a 23.520€, a los que hay que añadir las ayudas de estudios y otros conceptos, que se mantienen por importe de 42.000€, lo que hace un total de 65.520€.

Al igual que en el año anterior, en dicho cuadro resumen se consignan las cantidades que se abonan por el complemento previsto en el artº 53 del C.C, a dos trabajadores jubilados por incapacidad permanente, y que aumentan el importe del capítulo 1 del servicio de Licencias en la partida de cuotas sociales en la cantidad de 11.294,22€ y del Servicio de Inspecc. Urbanística en la partida de cuotas sociales en la cantidad de 10.960,88€ , que hacen un total de 22.255,1€.

CUARTO.- En este año se propone amortizar la plaza de Técnico de accesibilidad Códg. F-000202/22, que ya aparecía vacante en el presupuesto del año anterior en el servicio de proyectos, como vacante de personal funcionario, cuyo coste para el año 2024 ascendería a 79.394,33€, incluida seguridad social, y en su lugar se propone la creación de una plaza de Técnico Medio (técnico de archivo, Cóg. L-000204/00) en el Servicio de personal y Recursos, dentro de la plantilla de personal laboral, cuyo coste se cuantifica para el año 2024, incluida la seguridad social, en la cantidad de 68.620,38€, que por tanto esta amortización y nueva creación no supone aumento del gasto.

Todas estas modificación tendrán reflejo en la próxima modificación/actualización de la R.P.T.

FIRMANTE

CONCEPCION CHOUNAVELLE BUENO (JEFA OFICINA PERSONAL Y RECURSOS)
IGNACIO RUIZ SOLDADO (TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL)

CÓDIGO CSV

57f1116171274c74d6acd0480575441b734db9a7

NIF/CIF

****744**
****611**

FECHA Y HORA

31/08/2023 11:52:39 CET
31/08/2023 12:27:59 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

QUINTO.- A la vista de los datos aportados en el expediente, si tomamos las cifras globales de plazas, para el año 2024 obtenemos el siguiente resultado:

PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO: 59

PLAZAS PERSONAL LABORAL ... : 88

TOTAL PLAZAS GMU : 147

SEXTO.- El anexo de personal con expresión de los códigos de las plazas y puestos de todo el personal, viene desglosado por servicios y conceptos retributivos, y comprende el gasto previsto de todas las retribuciones del personal funcionario y laboral e interinos, con inclusión de las partidas correspondientes a la Seguridad social, y en él se encuentran dotadas todas las vacantes, y su importe asciende a la cantidad de **10.191.595,18€**.

En cuanto a la cuantificación del total del capítulo 1 de personal(que incluye retribuciones del personal y otros conceptos como mejoras sociales, formación, premios, seguros), que aparece en el cuadro resumen final, se presenta un presupuesto por importe de **10.539.969,20€**, que como informamos incluye una previsión de subida de retribuciones del personal del 2,5 %.

En dicho cuadro resumen global del capítulo 1, se prevé también una dotación de 100.000 euros en la partida 13002 "laborales otras remuneraciones" y otra dotación de 50.000 euros en la 12103 "otros complementos" con destino a la aprobación de la nueva R.P.T. y/o modificaciones puntuales de la misma.

Se incluye por otro lado en la partida 16200 Formación la cantidad de 50.000 euros para cursos de formación interna y/o externa; la partida 16204 de acción social se dota con 65.520€ (ayudas por discapacidad 23.520€ y prestaciones sociales por importe máximo de 42.000€).

Por último en la partida 16209 otros gastos soc. Premios jubilación se incluyen la de dos trabajadores que cumplirán dicho premio, para el supuesto de que su abono se restituya, a resultas de los recursos interpuestos.

SÉPTIMO- Respecto al año anterior, el total del capítulo 1 supone un aumento de 494.202,53€ Este aumento se debe fundamentalmente a la subida contemplada en la partida de "cuotas sociales" correspondiente a cuotas de la empresa Seguridad Social; a la subida del 2,5% respecto de las retribuciones del año anterior; a la subida prevista de las retribuciones del Sr. Gerente, y finalmente a la dotación de los puestos vacantes por la totalidad de las retribuciones, que a diferencia del presupuesto anterior solo se encontraban dotadas por la diferencias de puesto con un puesto base.

2.-CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES ARTÍCULO 7 DEL RD 861/1986 DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

En cuanto al cumplimiento de los límites establecidos en el artº 7 del Reglamento de retribuciones del personal funcionario de Administración local, se adjunta cuadro

FIRMANTE

CONCEPCION CHOUNAVELLE BUENO (JEFA OFICINA PERSONAL Y RECURSOS)
IGNACIO RUIZ SOLDADO (TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL)

CÓDIGO CSV

57f1116171274c74d6acd0480575441b734db9a7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****744**
****611**

FECHA Y HORA

31/08/2023 11:52:39 CET
31/08/2023 12:27:59 CET

resumen de las retribuciones del personal funcionario, en el que se expone que tanto las cantidades destinadas a complemento de destino como específico, están dentro de los límites legales que recoge este reglamento y la propia Ley de presupuestos (CSV 92ece6fb69589f1ecfc108c56a2dbbd0c248b211).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El proceso para su aprobación será el siguiente:

PRIMERO.- En principio la aprobación de la plantilla no es objeto de negociación, tiene un ámbito más reducido que la Relación de Puestos de trabajo, pues no recoge las características esenciales del puesto, ni requisitos para su ocupación, y su finalidad es distinta, predominantemente de ordenación presupuestaria, y por ello exenta de preceptiva negociación sindical. (STS 16.11.2001).

SEGUNDO.- Esta facultad se encuentra dentro de la potestad de autoorganización de las Administraciones Públicas, al no regular aspectos concretos de las condiciones de trabajo del personal.

En definitiva, la aprobación de la Plantilla Orgánica no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos.

TERCERO.- Tendrá los límites recogidos en el Artº 126 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que señala:

"Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

"1.Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.*
- b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.*

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

2.La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

3.Las relaciones de los puestos de trabajo , que tendrán en todo caso el contenido previsto en la



FIRMANTE

CONCEPCION CHOUNAVELLE BUENO (JEFA OFICINA PERSONAL Y RECURSOS)
IGNACIO RUIZ SOLDADO (TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL)

CÓDIGO CSV

57f1116171274c74d6acd0480575441b734db9a7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****744**
****611**

FECHA Y HORA

31/08/2023 11:52:39 CET
31/08/2023 12:27:59 CET

legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril"

El citado artº 90.1 de la Ley 7/85, señala:

"Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general."

CUARTO.- De esta propuesta se dará conocimiento a las secciones sindicales antes de su aprobación definitiva, tal como se establece en el artº 9 del vigente Convenio Colectivo.

QUINTO.- La plantilla será aprobada por el Pleno junto con el presupuesto 2024, siguiendo lo estipulado en el artº 22 de los estatutos de la GMU, que señalan "El proyecto del presupuesto será presentado por la Presidencia e informado por la Intervención General de Fondos, tras lo cual será aprobado por el Consejo Rector y remitido, con el valor de propuesta, para su aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento y su integración en el Presupuesto General.

PROPUESTA

PRIMERO.- Amortizar la plaza de técnico de accesibilidad de régimen funcionario (cód. F-000202/22), y en su lugar la creación como vacante de una plaza de Técnico medio (técnico de archivo. Cód. F-002024/00) , que no supone aumento del capítulo 1.

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que se acompaña en documento adjunto, previo informe de la Intervención General, elevándola al Consejo Rector para su aprobación, y posterior remisión al Ayuntamiento Pleno para inclusión en el Presupuesto Municipal 2024, en virtud del artº 22 de los vigentes estatutos.

LA JEFA DE OFICINA DE PERSONAL Y RECURSOS. Concepción Chounavelle Bueno.
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y OTROS SERVICIOS.- Ignacio Ruiz Soldado
(firmas electrónicas)



FIRMANTE

CONCEPCION CHOUNAVELLE BUENO (JEFA OFICINA PERSONAL Y RECURSOS)
IGNACIO RUIZ SOLDADO (TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL)

CÓDIGO CSV

57f1116171274c74d6acd0480575441b734db9a7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****744**
****611**

FECHA Y HORA

31/08/2023 11:52:39 CET
31/08/2023 12:27:59 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

57f1116171274c74d6acd0480575441b734db9a7

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: eae76fb93b246e694b41cb129d4d87e7e6600ae2335ab9dbf32857c738f5cdb5942b75a57b65a3cabd5169199956b505a367f40f3665605fcf975adb9a8c0128

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0017603_2023_0000000000000000000000017020617

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 31/08/2023 11:52:16

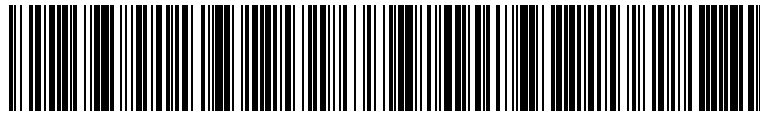
Formato: PDF

Valor CSV: 57f1116171274c74d6acd0480575441b734db9a7

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf